DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 026 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 ENE 2024

VISTO:

El Memorando N° 039-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 038-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 028-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 002-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-YPV, Carta N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-RACC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Carta N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 10 de enero de 2024, la responsable de Mantenimiento Rutinario remite al director de la Entidad las Actas de Saldo de Combustible de Petróleo Diésel B5 y Gasolina 90OCT con los cuadros detallados por meta, de los 8 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental no Pavimentada, ejecutados en el año fiscal 2023;

Que, con Informe N° 002-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-YPV, de fecha 17 de enero de 2024, el personal de Sub Dirección de Obras remite al Sub Director de Obras, el informe en repuesta a la Carta N° 001-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-RACC, donde se hace entrega de los saldos de combustible de los 08 mantenimientos rutinarios viales de las carreteras departamentales no pavimentadas del 2023, el cual se realizó la revisión en el siga – DRTCA, como en los documentos pertinentes el cual se anexa el CUADRO N° 1, quedando el saldo de 2,983.98 – dos mil novecientos ochenta y tres con 98 galones de combustible de los Mantenimientos Rutinarios 2023;

SALDO	GASOLINA DE 90 OCTANOS	PETROLEO DIESEL
2,983.98	941.62	2,042.36

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 026 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 ENE 2024

Que, con Informe N° 0028-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, de fecha 18 de enero del 2024, el Sub Director de Obras informa al Director de la Dirección Estrategia Vial que se cuenta con saldos de combustible de los Mantenimientos Rutinarios de las Vías Departamentales, ejecutados en el año 2023, por lo que solicita la Autorización mediante acto solutivo para el uso de dichos saldos por la Sub Dirección de Obras, con la finalidad de realizar los viajes de monitoreo, constatación física, inventario vial y entre otros de las vías departamentales ejecutados por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, con Informe N° 038-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 18 de enero de 2024, el Director de Estrategia Vial solicita al Director de la Entidad autorización mediante acto resolutivo para el uso de los saldos de combustible para realizar los viajes de monitoreo, constatación física, inventario vial y entre otros de las vías departamentales, ejecutadas por la DRTCA;

Que, con Memorando N° 039-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de enero de 2024 el Director de la Entidad autoriza a la Jefa de la Unidad de Personal la proyección de acto resolutivo para uso de saldos de 2,983.98 galones de combustible de los Mantenimientos Rutinarios 2023, siendo la distribución del uso para las direcciones, sub direcciones y unidad de la Siguiente manera:

SALDO DE PETROLEO DIESEL, 2,024.36 GALONES

- Dirección Regional 400 galones
- Unidad de Equipo Mecánico 200 galones
- Dirección de Circulación Terrestre 400 galones
- Sub Dirección de Obras 442.36 galones
- ESDESLO 600 galones

SALDO DE GASOLINA DE 90 OCTANOS 941.62 GALONES. – Esta será para la Sub Dirección de Obras.

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0251-2023-GRA/GR.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 026 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 ENE 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el uso de los saldos de 2,983.98 galones de combustible de los Mantenimientos Rutinarios 2023, distribuidos entre las Direcciones, Sub Direcciones y Unidad, conforme al siguiente detalle:

SALDO DE PETROLEO DIESEL 2,042.36	GALONES	SALDO DE GASOLINA DE 90 OCTANOS 9441.62 GALONES
Dirección Regional	400 galones	Sub Dirección de Obras
Unidad de Equipo Mecánico	200 galones	
Dirección de Circulación Terrestre	400 galones	
Sub Dirección de Obras	442.36 galones	
SDESLO	600 galones	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Dirección de Obras la atención de distribución a las oficinas beneficiarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección de Administración, UASA y demás órganos estructurados de la Entidad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltran Farzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL